

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Sucesión No. 2019-1132

Teniendo en cuenta el informe secretarial, señalase el 23 de agosto a la hora de las 12:30 M. del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el art. 501 del C.G.P

Prevenir a las partes, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Menendez Pimentel', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large, sweeping initial 'M'.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ